

REGLAMENTO DE LA MARCHA DE RESISTENCIA

Objetivo

Art.1 – La Marcha Internacional de Resistencia es una competencia cuyo objetivo mayor es demostrar y difundir la capacidad de resistencia del caballo criollo, dentro de lo que previene el siguiente reglamento.

Art.2 – La Comisión Internacional de Marcha de Resistencia, creada por la FICC, delega a la Comisión de Marcha del país sede, la responsabilidad de la organización de la Marcha, que sólo será oficial cumpliendo el Reglamento.

Art.3 – Comisión de Marcha del país sede formará una Comisión Organizadora que se responsabilizará por la ejecución de la prueba. Esta Comisión formará Sub Comisiones que organizaran el trabajo de la siguiente forma:

- 1) Sub Comisión de Marcha
 - a) Control de la largada
 - b) Toma de tiempos
 - c) Control en el transcurso
 - d) Peseje de jinetes en el inicio y final de cada etapa
- 2) Sub Comisión de Concentración
Recepción y asistencia de los animales en la concentración y durante la prueba .
- 3) Sub Comisión de Alimentación y Alojamiento
- 4) Sub Comisión de Veterinaria
Coordinador Veterinario
- 5) Sub Comisión de Juzgado
Será escogida por la Comisión Internacional de Marcha.

Art.4 – Para la realización de la Marcha, cada país tendrá un máximo de 15 inscripciones, pudiendo el país sede completar hasta un número máximo de 40 animales, en caso que las inscripciones de los países visitantes no llegaran al número límite.

Art.5 – Sub Comisión Veterinaria será designada por la Comisión Organizadora, en ella recaerá la responsabilidad sanitaria y salud de los animales concurrentes.

Art.6 – La Comisión Organizadora deberá presentar a FICC, dentro de 30 días posteriores a la marcha, un informe completo, con resultados, sugerencias y experiencias de la prueba realizada.

Inscripciones

Art.7 – Serán aceptados solamente animales de raza criolla confirmados y registrados, sin límite de edad.

Art.8 – La inscripción deberá ser hecha acompañada de la copia del pedigree o registro emitido por el registro genealógico de cada país. El plazo final para la inscripción será de 90 días antes del inicio de la concentración.

Art.9 – Los expositores serán responsables exclusivos por los daños que puedan acontecer con los jinetes, animales e terceros, en relación a la participación de sus animales en la Marcha, sea por accidente, robo, cambio, extravío o enfermedades adquiridas durante la participación.

Categorías

Art.10 – Los participantes disputarán la Marcha en (3) tres categorías independientes entre sí que serán:

- a) Reproductores Machos
- b) Caballos castrados
- c) Yeguas

Concentración

Art.11 – Los animales deben ser puestos a disposición de la Comisión Organizadora, 20 días antes de la prueba en el lugar establecido para la concentración, pudiendo los animales llegar hasta (3) tres días antes de la fecha establecida.

Art.12 – Durante los 20 días que anteceden a la Marcha, los animales no pueden ser montados ni ejercitados. La Comisión Organizadora dispondrá de personal para atender y asistir a los animales hasta que sean liberados por la Comisión. Al final de la concentración serán tusados, bañados, herrados y todo lo que sea necesario.

Art.13 – Será permitido el uso de herraduras solamente durante el transcurso de la Marcha.

Art. 14 – La Comisión Organizadora, cuyas decisiones serán inapelables, podrá:

- a) Recusar cualquier animal que tenga enfermedad contagiosa o a criterio de la Comisión Veterinaria sea sospechosa.
- b) Todos los animales inscriptos deberán presentar los requisitos sanitarios exigidos para el tránsito internacional.

Jinetes

Art.15 – Los jinetes tendrán que estar vestidos adecuadamente y proceder en forma respetuosa durante la etapa de la Marcha. Los Comisarios y la Comisión Veterinaria tendrán condición de descalificar a cualquier participante por actitudes que, mostradas a la Comisión Organizadora, sean de mal comportamiento.

Art.16 – El peso mínimo del corredor y su equipamiento será de 90 Kg. (noventa). Los mismos deberán prestarse al inicio de cada etapa con los pesos correspondientes y se encargarán de mantener el peso hasta el fin de cada etapa. La Comisión Organizadora efectuará los controles a través de la Comisión de Marcha.

Será tolerada una diferencia de (3) tres Kg entre el peso de salida y llegada de cada etapa.

Art.17 – El cambio de jinete solo sera permitido com la consulta previa a la Comisión de Marcha .

Art.18 – El recorrido sera de 750 Kms en 15 etapas, distribuidas en 15 dias de la siguiente forma:

Distancia y tiempos

ETAPA	DISATÂNCIA EM TIEMPOS	MAXIMO Y MINIMOS POR 05 KM		TIEMPO TOTAL DE LA ETAPA	
01	30	30 MINUTOS		03 HORAS	
02	40	30 MINUTOS		04 HORAS	
03	50	30 MINUTOS		05 HORAS	
04	60	25 MINUTOS		05 HORAS	
05	60	25 MINUTOS		05 HORAS	
06	60	25 MINUTOS		05 HORAS	
ETAPA	DISTÂNCIA EM KM	TIEMPO POR 05 KM		TIEMPO TOTAL	
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
07	60	20 MINUTOS	40 MINUTOS	04 HORAS	06 HORAS
08	60	20 MINUTOS	40 MINUTOS	04 HORAS	06 HORAS
09	-----	DESCANCIO			
10	50	20 MINUTOS	30 MINUTOS	3.20 HORAS	05 HORAS
11	60	20 MINUTOS	30 MINUTOS	04 HORAS	06 HORAS
12	60	20 MINUTOS	30 MINUTOS	04 HORAS	06 HORAS
13	50	ETAPA LIVRE			05 HORAS
14	60	20 MINUTOS	30 MINUTOS	04 HORAS	06 HORAS
15	50	ETAPA LIBRE FINAL			05 HORAS
Tiempo Mininimo:		Sin Etapa Libre - 50 horas y 33 minutos			
Tiempo Máximo:		Para Clasificacion - 72 horas			

Art.19 Las primeiras etapas tendrán um tiempo regulado com um, tiempo máximo y tiempo mínimo, será anotado el tiempo real gastado en cada etapa, comprendido entre los límites previstos, de la misma forma será anotado de la etapa libre.

Si el competidor cumple la etapa en tiempo menor al establecido, en nada se verá beneficiado. En este casa se considera el tiempo minimo establecido para el recorrido.

Los tiempos serán computados en horas, minutos y segundos.

Los colaboradores de los jinetes podrán avisarles sobre sus colocaciones en tiempos en las etapas.

Los tiempos minimos determinados por el reglamento deberán rigurosamente observados, con una tolerância máxima de al final de cada etapa de 10 (dez) minutos de adelantamiento. Una vez no respetado estos tiempos, el participante tendrá por minuto adelantado una penalizacion com el doble del tiempo reglamentário conquistado.

Art. 20 – La Comisión Organizadora impondra penalidades que pueden ir desde um aumento en los tiempos hasta la desclaficacion (de jinetes e caballos), esto siempre que ocurran actitudes que contraríen el espiritu y formalidad de la marcha.

Por ejemplo: seran considerados como tal:

- a) Corridas innecessárias;
- b) Exigencias notadamente superiores al potencial del animal;
- c) Alteracion em el desenvolvimiento normal de la Marcha, o desobedecer recomendaciones previas que sean hechas.

Art. 21 – Al fin de cada etapa los animales podran hasta ½ hora despues del examen clinico.

Art. 22 – Despues de ducharse deberan retornar al piquete o potrero, no pudiendo ser agarrados hasta la próxima etapa, salvo decision contraria tomada por la comision Organizadora o otra nombrada por ella. Será facultado a suplementarse com fardos por critérios de la comisión internacional de Marcha.

Causas de desclaficacion

Art. 23 – Seran causa de desclaficacion:

1. Hacerse acompanhar durante la Marcha por personas extrañas a la misma.
2. Andar desmontado el caballo y ser cabrestado por outro.
3. Recibir duranre el trancurso auxilio de terceiros, slavo en los casos que la Comicion Organizadora juzge conveniente.
4. Dar a los animales, drogas, estimulante, antitérmicos o cualquier tipo de artificio em cualquier cantidad, por minima que sea, salvo en los casos que la comicion organizadora lo autorice.

5. No presentarse a la hora de largada, despues de ocurrir una tolerância de 15 minutos.
6. Los vendajes o curativos de cualquier tipo, salvo em heridas que sean autorizadas por la comicion Veterinária.
7. Llegar al final de una etapa con mas de 3 (tres) quilos abjo del peso estebelecido.
8. No efectuar el tiempo establecido para cada etapa, salvo los casos em que la Comicion Organizadora juzge que hubo um error involuntário, que mas beneficiar, perjudique al competidor.
9. Cualquier acto de omision de mala fe. Que resulte en la obtencion de ventajas para si y desventaja para los otros concurrentes.
10. La Comicion Veterinária se reserva el derecho de tomar medidas para el establecimiento dudas clinicas.

Art. 24 – Los abandonos o retiros voluntários em la competencia por diversas causas, solo podrán hacerse efectivas con previa autorizacion de la Comicion Organizadora, asesoramiento y control veterinário.

Serán tambien casual de abandono:

- a) Terminar cualquiera de las etapas después de trancurrido el tiempo máximo establecido por la misma.
- b) Cuando juicio de la Comicion Veterinária el animal no tiene condiciones para continuar la marcha por riesgos de lesiones graves permanentes.

Clasificación

Art. 25 – Para la clasificación general final, será computado el tiempo gastado total de las etapas, haciendose tambien la misma clasificación por categorias, conformeal qrticulo 10.

Serán considerados classificados todos los participantes que finalizaron la Marcha dentro del tiempo máximo establecido em articulo 18.

Art. 26 – En caso de empate final por tiempo, la comisión intercional de Marcha podrá determinar el procedimiento a ser adaptado.

Gastos

Art. 27 – El valor de la inscripción será de U\$\$ 100,00 (Dolares). Los costos del evento serán por cuenta de la Comisión Organizadora, o serán por cuenta de F.I.C.C.C.

Premios

Los premios serán:

- a) Campeón de La Marcha
- b) 2do lugar de La Marcha
- c) 3er lugar de La Marcha
- d) Primer lugar categoría Reproductor
- e) Primer lugar categoría Yegua
- f) Primer lugar categoría Castrado

Además de los premios ya citados, se otorgará a los demás participantes que concluyan la Marcha en el tiempo reglamentario, un diploma con su orden de clasificación.

Además de los premios de clasificación final de la Marcha, será efectuada una evaluación morfológica dando un premio de sello racial en las tres categorías.

Art.29 – En anexo a este reglamento, constarán fichas y metodologías seguidas del trabajo de las Comisiones.

- a) Veterinaria
- b) De Marcha

Art.30 – Los casos omisos del presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Internacional conjuntamente con la Comisión del país sede.